



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0084 -2019-A/MPMN

Moquegua, 14 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N° 004-2019-ARE-SGPBS-GA-GM/MPMN, El Informe N° 32-2019-SPBS/GA/MPMN, el Informe Legal N° 042-2019-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"; Que, con Oficio N° 10-2019-G/GR.MOQ, de fecha 08 de enero del 2019, el Sr. Zenón Cuevas Pare, Gobernador Regional de Moquegua, solicita la Designación de Cargo de Confianza del servidor CPC. GUIDO ENRIQUE GUZMAN PALACIOS, para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina de Presupuesto y Hacienda del Gobierno Regional Moquegua, de otra parte, con fecha 08 de enero del presente año, presento la Carta N° 04-2019-CGP, el servidor CPC. GUIDO ENRIQUE GUZMAN PALACIOS, manifiesta su aceptación del Desplazamiento en la modalidad de Designación de Cargo de Confianza para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina de Presupuesto y Hacienda del Gobierno Regional Moquegua;

Que, con Informe N° 004-2019-ARE-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 15 de enero del 2019, el Jefe del Área de Escalafón, sostiene en opinión la procedencia del pedido el que señala proseguir con el respectivo Acto Resolutivo, igualmente el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, con Informe N° 032-2019-SPBS/GA/MPMN, fácticamente solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión del Acto Resolutivo;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0982-2010-A/MPMN, expedida con fecha 30/12/2010, se RESUELVE, Declarar en la condición de Personal Nombrado, a la condición de Personal Nombrado, a los comprendidos en el Anexo 01, que forma parte de la citada resolución, y en donde aparece el administrado, en la novena línea Grupo Profesional en el numeral 6° GUIDO ENRIQUE GUZMAN PALACIOS, Nivel SPC, Especialista en Finanzas III.

Que en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado". En ese sentido, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza en la misma o diferente entidad, la misma que se realiza de manera temporal y no conlleva estabilidad. Así, el servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza, al término de la designación reasume las funciones del grupo ocupacional y nivel que le corresponde (para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera); en cambio, de no pertenecer a la carrera, al darse por terminada la confianza, concluye su vínculo con el Estado. Por lo tanto, la designación es una modalidad por la cual la persona ingresa a desempeñar un cargo directivo o de confianza en la Administración Pública, de manera estrictamente temporal, pues está sujeta a la decisión de la autoridad competente para disponer la remoción de dicha persona, sin que por ello ésta tenga derecho a continuar en dicho cargo o a una indemnización. Ahora bien, tal como lo establece la normativa citada, la designación en cargo de confianza puede recaer sobre un servidor nombrado, pudiendo éste pertenecer a cualquiera de los grupos ocupacionales de carrera administrativa, sin embargo, dicho servidor debe cumplir necesariamente con el perfil requerido para el cargo de confianza. Por otro lado, el Informe Técnico N° 531-2014-SERVIR/GPGSC (disponible en www.servir.gob.pe) señala que si bien el artículo 124° del Reglamento de la Carrera Administrativa expresamente menciona como requisito que el servidor ejerza funciones directivas como consecuencia de haber sido designado en un cargo directivo, jurisprudencialmente, el Tribunal Constitucional (Exp. 1246-2003-AC/TC) considera que resulta irrelevante la denominación de éste (es decir, no importa si fue designado, encargado o asignado) sino que efectivamente haya ejercido cargos directivos por encima de los plazos previstos por la Ley. Entendemos que el sustento de dicha posición





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

radica en el hecho que los cargos donde recae una encargatura, son cargos directivos o jefatura/es, generalmente calificados como cargos de confianza ajenos al régimen de carrera. Bajo dicho contexto, resulta irrelevante la denominación que se le dé para el ejercicio temporal de dicho cargo (sea como designación, encargatura, asignación o incluso un mal llamado nombramiento), siempre que tenga naturaleza temporal por recaer en un cargo ajeno a la carrera administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, el desplazamiento del CPC. GUIDO ENRIQUE GUZMAN PALACIOS, servidor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, requerido por el Gobierno Regional de Moquegua, para que se asuma el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda del Gobierno Regional Moquegua, con eficacia a partir del 08 de enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, al Área de Personal para que actualice el Cuadro de Desplazamiento de Personal.

ARTICULO TERCERO. – RESERVAR, la plaza: 24 Especialista en Finanzas III del servidor CPC. Guido Enrique Guzmán Palacios, conforme lo expresado dentro del considerando del párrafo por considera su condición de personal nombrado el mismo que aparece en la novena línea de grupo profesional ocupando del cargo de especialista en finanzas III dentro de la dependencia de planeamiento y presupuesto con código P5-20-360-1, Nivel SPC.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE